RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 148-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1947 de fecha 21 de febrero del 2014, el Informe Nº 025-2014-AS-OP/MPP, el Informe Nº 077-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante expediente administrativo Nº 1947 de fecha 21 de febrero del 2014, el Sr. Juan Germán Jave Ruiz, de 84 años de edad, solicita apoyo económico para la compra de medicinas y alimentos, asimismo hace de conocimiento que la subvención que recibió en el año 2013, no le fue útil porque lo asaltaron luego de regresar del banco, adjunta Acta de Denuncia Verbal ante la PNP.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe Nº 025-2014-AS-OP-MPP de fecha 26 de febrero del 2014, la Asistenta Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha constatado la situación socio económica in situ donde vive el Sr. Juan Germán Jave Ruiz, quien se encuentra con la salud deteriorada, recibe medicamentos básicos del SIS, comprobando la humildad de la vivienda, y ratificando su versión de estar abandonado por su familia, haber vivido en Chimbote, donde era objeto de asaltos y robos por vivir solo, vino a radicar en esta ciudad, siendo apoyado por la familia evangélica Llatas Saavedra, quienes le brindan su hogar. Asimismo manifiesta que con Resolución de Alcaldía Nº 614-2013-MPP se le otorgó subvención económica, el cuál fue víctima de asalto, por lo que es de opinión favorable se le brinde la subvención económica por Asistencia Médica y Pobreza, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe Nº 077-2014-SGDES-MPP de fecha 04 de marzo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva Nº 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo correspondiente al solicitante, manifestando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de marzo del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 11 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del **Sr. JUAN GERMAN JAVE RUIZ**, los mismos que servirán para solventar gastos de medicinas y alimentos por encontrarse delicado de salud y en completo abandono por sus familiares.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistenta Social
Desarrollo Económico
Archivo